

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS "INHGEOMIN". Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, once de febrero del año dos mil veintiuno.

Admítase el escrito presentado en fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno por el Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, en su condición de Apoderado Legal de la **Sociedad Mercantil INDUSTRIA ARENERA ZELAYA, S. de R. L.**, junto con la fotocopia cotejada con su original del recibo de pago por concepto de Inspección de Campo de los años 2018, 2019 y 2020, Canon Territorial de los años 2019, 2020 y 2021 y Multas Ley General de Minería de los años 2019, 2020 y 2021 que se acompaña, agréguese a sus antecedentes y para continuar con el trámite de Ley correspondiente, continúese con lo ordenado en providencia de fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, correspondiente a la Concesión Minera No Metálica de la zona denominada **PASO EL TAMARINDO**, registrada bajo expediente administrativo **No. 348. CUMPLASE.**



ABG. FRANCISCO DANILO LEON E.
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. 057/09/2018

Lesly Simeí